REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION
CONSTRUYENDO EL FUTURO HOY

Carlos A. López c/ Brasil · Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 - Email: gobercon@gmail.com · gobercon@hotmail.com

RESOLUCIÓN N°: 357/2015

Concepción, 15 de diciembre de 2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO CON LA FIRMA "DOMOFIX S.A." PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CUIDAD DE CONCEPCIÓN, EN EL PROCESO LICITATORIO – LCO N° 11/2015, CON ID N°: 301.756

VISTO: La realización del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2015 - **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CUIDAD DE CONCEPCIÓN", CON ID N°: 301.756.**

CONSIDERANDO: Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 y de acuerdo al dictamen de la Comisión de Evaluación por la cual recomienda la suscripción de contrato con dichas Empresas y;

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, contratar los servicios indispensables para el sostenimiento de sus fines específicos según el artículo N° 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO: **EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1°: Adjudicar y autorizar la firma de contrato del Llamado a Contratación por Concurso de Ofertas **N° 11/2015 – "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CUIDAD DE CONCEPCIÓN", CON ID N°: 301.756,** convocada por el Gobierno Departamental de Concepción, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EMPRESA ADJUDICADA	RUC N°	DESCRIPCIÓN	Monto Adjudicado
1	DOMOFIX S.A.A	80014047-8	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CUIDAD DE CONCEPCIÓN	389.950.600
TOTAL INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS				389.950.600

SON GUARANIES: Trescientos ochenta y nueve millones novecientos cincuenta mil seiscientos **incluidos todos los impuestos.**

ART. 2°: La presente Resolución será refrendada por el Abg. Mario Vidal Berdejo G., Secretario General de esta Institución.

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar

ABG. MARIO VIDAL BERDEJO GARCETE
Secretario General

LUIS ADOLFO URBIERTA CACERES
Gobernador